



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5271/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6341/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO – TAREA DE COORDINACIÓN "GUALE JOVEN" – BERGHELLA EMILCE CRISTAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y quien fuera la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00), a favor de la Señora Emilce Cristal BERGHELLA, con motivo de desarrollar tareas como coordinadora del ítem Audiovisuales del certamen "Guale Joven", desarrollado desde el día 1º al 30 de noviembre del año 2023.

Que, la entonces Secretaría de Hacienda, informó que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implicó que contaba con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inició.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00), a la Señora Emilce Cristal BERGHELLA, CUIT/CUIL n.º 27-35298009-4, con motivo desarrollar tareas como coordinadora del ítem Audiovisuales del certamen "Guale Joven", desarrollado desde el día 1º al 30 de noviembre del año 2023, conforme factura "C" n.º 00001-00000042, de fecha 1º de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal